

VISTO:

El Informe N° 000183-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 18 de marzo de 2025, sobre Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año 2025, de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, por inclusión de Procedimiento de Selección; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000194-2024-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 14 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos correspondiente al año fiscal 2025, de la Empresa Municipal de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de San Martín Sociedad Anónima – EMAPA SAN MARTÍN S.A., aprobado por la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A., mediante Acuerdo N° 01, numeral 1.1, de la Sesión Extraordinaria N° 10-2024, de fecha 14 de diciembre de 2024, por el monto ascendente a **S/ 41'952,500.00 (CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**, por Fuente de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle: Recursos Directamente Recaudados por la suma de **S/ 37'031,331.00 (Treinta y Siete Millones Treinta y Un Mil Trescientos Treinta y Uno con 00/100 Soles)** y Donaciones y Transferencias por la suma de **S/ 4'921,169.00 (Cuatro Millones Novecientos Veintiún Mil Ciento Sesenta y Nueve con 00/100 Soles)**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000007-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de enero de 2024, se actualizó la Formalización de Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SAN MARTÍN SOCIEDAD ANÓNIMA – EMAPA SAN MARTÍN S.A.** correspondiente al Ejercicio 2025, por la suma de **S/ 10'453,444.56 (Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 56/100 Soles)**, considerando un total de sesenta y ocho (68) contrataciones.

Que, mediante Informe N° 000244-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 21 de febrero de 2025, la Jefatura de la Oficina de Distribución y Recolección, solicita a la Gerencia de Operaciones, la contratación del **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO**, señalando además que esta Actividad se encuentra en el POI de la Oficina de Distribución y Recolección: **Actividad N° 2 – MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; adjuntando además los Términos de Referencia y la Nota de Pedido N° 0000585, de fecha 17 de febrero de 2025. Es así que, posteriormente, mediante Proveído N° 000603-2025-EMAPA-SM-SA-GO, de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Operaciones, deriva a la Gerencia de Administración y Finanzas, con el fin de que realice la atención correspondiente. A lo que, luego, mediante Proveído N° 001590-2025-EMAPA-SM-SA-GAF, de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas, derivó a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, para su atención correspondiente. Siendo ello, así, ésta última, mediante Proveído N° 001141-2025-

EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 10 de marzo de 2025, derivó al Especialista en Contrataciones, con el fin de que realice el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000005-2025-EMAPA-SM-SA-ACA, de fecha 10 de marzo de 2025, el Especialista en Contrataciones, hace de conocimiento a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la indagación de mercado, llevada a cabo para determinar el valor estimado que permita contratar el **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO**, misma que concluye indicando que el valor estimado para contratar el servicio en mención, asciende a **S/ 318,600.00 (Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, incluido IGV. Finalmente, recomienda lo siguiente: **1) Requerir la Certificación Presupuestal para el año fiscal 2025 por la suma de S/ 318,600.00. 2) Requerir la modificación del Plan Anual de Contratación a fin de incluir el Procedimiento de Selección (Adjudicación Simplificada) por la suma de S/ 318,600.00, incluido el IGV.**

Que, mediante Informe N° 000177-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 10 de marzo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, comunica a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que la Oficina de Distribución y Recolección solicitó la contratación del Servicio denominado: **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por lo que, se adjuntó los Términos de Referencia. Además, indica que, estando conforme con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 32 Valor estimado, numeral 32.1, describe textualmente lo siguiente: **“32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”**. A su vez, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19°, describe que **“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario ...”**. Por lo que, en ese sentido considerando que la presente contratación contempla un periodo de 60 días calendarios durante el año 2025, para realizar la convocatoria de la **Adjudicación Simplificada** para la contratación del servicio en mención, solicitó expedir la Certificación Presupuestal para el año fiscal 2025 por la suma de **S/ 318,600.00**, incluido IGV. A su vez, solicitó que se indique la Actividad POI vinculada a la contratación. Siguiendo con el Trámite, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, devuelve la documentación a la Jefatura de la Oficina de Distribución y Recolección, con el fin de que revise la priorización correspondiente. A lo que, con el fin de atender el documento en mención, mediante Proveído N° 000757-2025-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 11 de marzo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, devuelve a la Jefatura de la Oficina de Distribución y Recolección, con el fin de que revise la priorización correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000336-2025-EMAPA-SM-SA-ODR, de fecha 12 de marzo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Distribución y Recolección, informa a la Gerencia de Operaciones, respecto a la priorización de la ejecución del POI de la Oficina de Distribución y Recolección, donde indica que, para verificar la disponibilidad del financiamiento, se realizó la evaluación del POI. Donde constató que el **POI de la Oficina de Distribución y Recolección** para el año 2025 cuenta con un presupuesto e **S/ 285,000.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Soles)**, para el servicio denominado **“SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO”**, lo cual es insuficiente para cubrir el monto total de la contratación. Además,

expresa que, autoriza el uso del ítem **2.3.2.5.1.2 de Vehículos – ALQUILER DE CISTERNA (FONDO DE RESERVA 0.1%)**, que dispone de un saldo de **S/ 37,031.34 (Treinta y Siete Mil Treinta y Uno con 34/100 Soles)**. De este monto, se podrá disponer de **S/ 33,600.00 (Treinta y Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, para complementar el presupuesto disponible y continuar con el proceso de contratación. Es así que finalmente solicita gestionar la presente con el fin de proceder con los trámites para la contratación conforme al valor estimado de **S/ 318,600.00 (Trescientos Dieciocho Mil Seiscientos con 00/100 Soles)**, a fin de asegurar la ejecución adecuada del servicio solicitado. Consecuente a ello, mediante Proveído N° 000809-2025-EMAPA-SM-SA-GO, de fecha 12 de marzo de 2025, la Gerencia de Operaciones, deriva a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, con el fin de que realice la atención correspondiente.

Que, mediante Informe N° 000048-2025-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 13 de marzo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, comunica a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la no disponibilidad presupuestal para la contratación del **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO**, debido a que la asignación de recursos se ha focalizado en atender gastos considerados en el Presupuesto Institucional, el área usuaria no considero esta necesidad durante la programación presupuestal para el año 2025. Además, señala que, en ese sentido, desde el análisis y revisión del Presupuesto Institucional para el año fiscal 2025, se evidencia que la Genérica de Gasto 2.3. BIENES Y SERVICIOS **no cuenta con disponibilidad presupuestaria**, tanto en las fuentes de financiamiento con Recursos Directamente para atender lo solicitado. Finalmente, expresa su entendimiento de la importancia de contar con la contratación del servicio de reposición de carpeta asfáltica en los distritos de Tarapoto, Morales y La Banda de Shilcayo por la Unidad Orgánica, por lo mismo se sugiere revisar e identificar su cuadro de necesidades aprobado 2025 para la modificación presupuestaria tomando en cuenta la actividad POI y meta física a cumplir. En atención al documento, mediante Proveído N° 001179-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 13 de marzo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, deriva al Especialista en Contrataciones, para que realice la posibilidad de reformular la indagación de mercado.

Que, mediante Informe N° 000008-2025-EMAPA-SM-SA-ACA, de fecha 14 de marzo de 2025, el Especialista en Contrataciones, hace de conocimiento a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, la Reformulación de la Indagación de Mercado, llevada a cabo para determinar el valor estimado que permita Contratar el **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO**, donde concluye señalando que, el valor estimado para contratar el servicio en mención, asciende a **S/ 227,500.00 (Doscientos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, sin IGV, tal como se muestra a continuación:

Ítem	Bienes/servicios	Unidad de medida	Cantidad	VALOR ESTIMADO				
				Precio unitario sin I.G.V.	Valor estimado parcial	I.G.V.	Valor estimado total	
Único	Servicio de reposición de carpeta asfáltica en los distritos de Tarapoto, Morales y la Banda de Shilcayo	Servicio	1	277,500.00	277,500.00	No se incluye	277,500.00	
Total, S/						277,500.00	No se incluye	277,500.00

Finalmente recomienda lo siguiente: **1) Requerir** ña Certificación Presupuestal para el año fiscal 2025 por la suma de **S/ 277,500.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**; y **2) Requerir** la Modificación del Plan Anual de Contratación a fin de

incluir el Procedimiento de Selección (Adjudicación Simplificada), por la suma de **S/ 277,500.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, exonerado el IGV.

Que, mediante Informe N° 000181-2025-EMAPA-SM-SA-OLCP, de fecha 17 de marzo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, comunica a la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, que la Oficina de Distribución y Recolección solicitó la contratación del Servicio denominado: **SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO**, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, por lo que, se adjuntó los Términos de Referencia. Además, indica que, estando conforme con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 32 Valor estimado, numeral 32.1, describe textualmente lo siguiente: **“32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación”**. A su vez, expresa que en el marco del principio de eficacia y eficiencia establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y con la finalidad de maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten, se opta por no incluir el IGV en el Valor Estimado de la Contratación, debido a que la indagación de mercado ha mostrado la existencia de pluralidad de postores exonerados del IGV que pueden atender el requerimiento. En ese sentido, al no contar con techo presupuestal para cubrir el IGV, se opta por no incluir el mencionado impuesto. El hecho de no incluir el IGV en el Valor Estimado de la contratación, no restringe la participación de aquellos postores que no se encuentren del mencionado impuesto, debido a que el Valor Estimado no es de conocimiento para ninguno de los postores, siendo libres de ofertar la ejecución del servicio con o sin IGV. Además, estando conforme con el Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, artículo 19°, describe que **“Es requisito para convocar un procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario ...”**. Por lo que, en ese sentido considerando que la presente contratación contempla un periodo de 60 días calendarios durante el año 2025, para realizar la convocatoria de la **Adjudicación Simplificada** para la contratación del servicio en mención, solicitó expedir la Certificación Presupuestal para el año fiscal 2025 por la suma de **S/ 277,500.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, sin IGV. A su vez, solicitó que se indique la Actividad POI vinculada a la contratación.

Que, mediante Memorando N° 000021-2025-EMAPA-SM-SA-ODP, de fecha 17 de marzo de 2025, la Jefatura de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, da a conocer a la Jefatura de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, que al amparo del artículo 9° numeral 9.1 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01, la **aprobación de la solicitud de la Certificación de Crédito Presupuestario**, en la Fuente de Financiamiento **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, Genérica de Gasto 2.3 BIENES Y SERVICIOS, con lo cual se **confirma la existencia de los recursos disponibles** en el Presupuesto Institucional de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.** por el importe total de **S/ 277,500.00 (Doscientos Setenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles)**, para Contratar el **“SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO”**. Señalando además la Actividad POI: GO-ODYR-AGUA-008: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE EMAPA SAN MARTÍN S.A.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita a la Gerencia General, la modificación

del Plan Anual de Contrataciones, para la **INCLUSIÓN** de Procedimiento de Selección, ello permitirá contar con información actualizada sobre la ejecución del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC al final del presente ejercicio.

Que, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 6°, numeral 6.2, establece que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Que, siendo necesario realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones para la inclusión de los procesos indicados en el documento del visto; estando a lo normado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; contando con el V°B° de la Gerencia de Administración y Finanzas y de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y de conformidad a las atribuciones conferidas en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Plan Anual de Contrataciones de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, correspondiente al año fiscal 2025, por **INCLUSIÓN**, del siguiente proceso de selección:

A) Inclusión:

Nro.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Fuente de Financiamiento	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	Cant.	Valor Estimado de la Contratación (S/)
71	SERVICIO DE REPOSICIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN LOS DISTRITOS DE TARAPOTO, MORALES Y LA BANDA DE SHILCAYO	Recursos Directamente Recaudados	SERVICIO	AS	1	277,500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER el Plan Anual modificado a disposición de los interesados, en la dependencia encargada de las adquisiciones y contrataciones de la Entidad, notificándose con arreglo a la Ley a las dependencias pertinentes de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística y Control patrimonial, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo de cinco (05) días hábiles a su publicación; y a su vez a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones publique en el portal web institucional (www.emapasanmartin.com).

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución con las formalidades de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

(Documento Firmado Digitalmente)

ING. MARGOT VÁSQUEZ PANDURO

Gerente General

EMAPA SAN MARTÍN S.A.